Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

Fecha de Impresión: ***6/10/2025 8:35:16 PM***

0581-ARAUCA

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca					***CÓDIGO BPIN:***	2025000070010
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	No		***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	Si			
REGION SGR:	Región del Llano	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	0581-ARAUCA			***EJECUTOR PROPUESTO:***	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA					***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Tame
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 60 - EDUCACIÓN						

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:
ID 60 - EDUCACIÓN

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	13	***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***			$0.00
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 1.137.450.000,00	***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***			$100,800,000.00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$60,003,239,178.00
TOTAL FUENTES SGR		**60,003,239,178.00**

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
TOTAL OTRAS FUENTES			

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$60,003,239,178.00

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial	6/7/2025	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial	10 de junio de 2025

CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	2	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	5/6/2025	5/30/2025					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Incrementar los niveles de permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficialesen la entidad territorial
DESCRIPCIÓN GENERAL:	En el presente proyecto se plantea implementar la estrategia de transporte escolar en las instituciones y centros educativos oficiales del Departamento de Arauca a fin de garantizar una calidad de servicio integral en la educación la alternativa propuesta es:Implementar el servicio de transporte escolar a 9.889 estudiantes de 54 establecimientos educativos oficiales mediante 272 rutas (250 rutas terrestres y 22 rutas fluviales) desde las zonas más dispersas hasta los diferentes establecimientos educativos garantizando el acceso permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo favoreciendo la población estudiantil más vulnerable y distantes de las sedes educativas durante 162 días calendario escolar.El número de días de atención para el presente proyecto se estableció por 162 días calendario escolar lo que permitirá garantizar la prestación del servicio de transporte durante el calendario escolar 2025 (Una vez culmine la ejecución del contrato de prestación de servicios 236 de 2024) y parte del calendario 2026 distribuidos de la siguiente manera:Año 2025: Septiembre: 12 dias; octubre: 15 dias y noviembre: 15 dias para un total de 42 dias en el año 2025Año 2026: Enero: 10 días ; febrero: 20 dias; marzo:21 días; abril:19 días; mayo:19 días; junio:9 días y julio:22 para un total de 120 dias en el año 2026Para el caso de las rutas 1516 y 17 del municipio de Arauca esta tendrá una ejecución de 65 días. teniendo en cuenta que es para el transporte de retorno de los estudiantes que están con el programa de articulación con el SENA los días martes y jueves igualmente para el caso de las rutas 35 y 36 del municipio de Saravena su ejecución será de 16 días en atención a que estas rutas se prestaran cada 2 semanas para estudiantes beneficiarios de la residencia escolar del C.E. Indígena Uwa Tutukana Sinaiaka para permitir integración con su núcleo familiar

POBLACIÓN AFECTADA	10,160	POBLACIÓN OBJETIVO	9,889	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	Si	No	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):					
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		
Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.		

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	N/A

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	N/A

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	N/A

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	N/A

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	N/A

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	N/A

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto En la informacion cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, se encuentra cetificado suscrito por el Gobernador del Departamento "Cert_NoAplicaSostenibilidad_V2" en el cual justifica que no aplica el requisito. - SIN OBSERVACIONES		

COD	REQUISITO	CUMPLE

G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica ya que el proyecto será financiado con recursos del SGR - Asignación para la inversión regional 40%		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	N/A
OBSERVACIÓN		
SECTOR: 7.7. EDUCACIÓN		

TIPO DE PROYECTO: 7.7.4 TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR		
7.7.4 Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	7.7.4 Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
R43	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno. b. El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad: transporte terrestre, fluvial/marítimo y tipo de apoyo —subsidios monetarios, vales para pago de transporte público, vehículo propio de la entidad territorial o del establecimiento educativo—. c. Enunciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios — por ejemplo: situación de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso—.	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
R44	2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015	Si
OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
R45	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar el transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requieren de la cofinanciación con recursos del SGR.	Si
OBSERVACIÓN		
Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea esta quien presente el proyecto de inversión		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea esta quien presente el proyecto de inversión	Si
OBSERVACIÓN		

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar

1. Jurídico	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	No aplica por la naturaleza del proyecto En la informacion cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, se encuentra cetificado suscrito por el Gobernador del Departamento "Cert_NoAplicaSostenibilidad_V2" en el cual justifica que no aplica el requisito. - SIN OBSERVACIONES

Concepto de viabilidad Jurídica	**Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades

Concepto de viabilidad Técnica	**Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias
Concepto de Viabilidad Financiera			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo
Concepto de Viabilidad Social y Ambiental			**Cumple**	

ASPECTOS TÉCNICOS
FAVORABLE
ASPECTOS FINANCIEROS
FAVORABLE
ASPECTOS JURÍDICOS
FAVORABLE
ASPECTOS SOCIALES
FAVORABLE
ASPECTOS AMBIENTALES
FAVORABLE

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Favorable (X)**	**No Favorable ()**

Normas y lineamientos adicionales
Decreto 1079 del 2015.

Emisor de Concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	Carlos Andres Mendez Garcia	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Elaborado por:	Camilo Andrés Melo Rojas - Coordinador equipo de regalías - MEN	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Concepto emitido por:	Jeimy Paola Aristizabal Rodriguez	JEFE - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca				**CÓDIGO BPIN:**	**2025000070010**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	Si			
REGIÓN SGR:	Región del Llano	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		**EJECUTOR PROPUESTO:**	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Tame	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	13 meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	**$ 1.137.450.000,00**	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	**$ 100.800.000,00**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 60.003.239.178	Asignación para la inversión regional 40%					
TOTAL SGR		**$ 60.003.239.178,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:						**$ 60.003.239.178,00**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	7/06/2025	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**	10/06/2025

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	2	**CONCEPTO**	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	**6/05/2025**	**30/05/2025**	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial
DESCRIPCIÓN GENERAL:	En el presente proyecto se plantea implementar la estrategia de transporte escolar en las instituciones y centros educativos oficiales del Departamento de Arauca, a fin de garantizar una calidad de servicio integral en la educación, la alternativa propuesta es: Implementar el servicio de transporte escolar a 9.889 estudiantes de 54 establecimientos educativos oficiales, mediante 272 rutas (250 rutas terrestres y 22 rutas fluviales) desde las zonas más dispersas hasta los diferentes establecimientos educativos, garantizando el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, favoreciendo la población estudiantil más vulnerable y distantes de las sedes educativas, durante 162 días calendario escolar. El número de días de atención para el presente proyecto se estableció por 162 días calendario escolar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio de transporte durante el calendario escolar 2025 (Una vez culmine la ejecución del contrato de prestación de servicios 236 de 2024), y parte del calendario 2026, distribuidos de la siguiente manera: Año 2025: Septiembre: 12 dias; octubre: 15 dias y noviembre: 15 dias, para un total de 42 dias en el año 2025 Año 2026: Enero: 10 días ; febrero: 20 dias; marzo:21 días; abril:19 días; mayo:19 días; junio:9 días y julio:22, para un total de 120 dias en el año 2026 Para el caso de las rutas 15,16 y 17 del municipio de Arauca, esta tendrá una ejecución de 65 días. teniendo en cuenta que es para el transporte de retorno de los estudiantes que están con el programa de articulación con el SENA los días martes y jueves, igualmente para el caso de las rutas 35 y 36 del municipio de Saravena su ejecución será de 16 días en atención a que estas rutas se prestaran cada 2 semanas para estudiantes beneficiarios de la residencia escolar del **C.E. Indígena U´wa Tutukana Sinaiaka**, para permitir integración con su núcleo familiar.

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	10160 SIMAT - Corte 2 de febrero de 2025	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	9.889 SIMAT - Corte 2 de febrero de 2025	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**SI**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**Cumple**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN:	2025000070010

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**Cumple**	**3R sobre informacion cargada en SUIFP el 06 de junio de 2025** **<u>Presupuesto:</u>** Presentan documento de presupuesto cargado en SUIFP con fecha 24 de abril de 2025, documento con el nombre de "4 PRESUPUESTO"; el cual se encuentra desagregado por municipio y ruta estableciendo el valor unitario y el valor total. (Páginas 1 a la 12), presupuesto firmado por la secretaría de Educación y por profesional universitario de la SED. Adicionalmente desde la página 13 en adelante se encuentra el presupuesto desagregado a nivel de tipos de ruta, distancias, tipos de vehiculos, beneficiarios, costo diario, número de días y el costo total. - *Sin embargo, tal como se hace la observación en el Análisis técnico de la alternativa de la MGA Y DOCUMENTO TECNICO: se debe relacionar claramente cuantos días y que meses del servicio de transporte escolar corresponde a la vigencia 2025 y cuantos días y que meses de la vigencia 2026. y que sumen los 162 días totales del servicio. Igualmente, en el presupuesto se debe identificar. Se debe tener en cuenta para aclarar igualmente en el cronograma del proyecto o aclara los documentos de acuerdo con lo relacionando en el cronograma (iniciando en agosto 2025 y terminando en junio de 2026)* **- SUBSANADO, en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, se encuentra cargado ducumento en pdf "Formato_Presupuesto_Oficial_V2"** Sin embargo, en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, se encuentra cargado ducumento en pdf "Formato_Presupuesto_Oficial_V2", el documento no relaciona la fecha de elaboracion, tal y como lo exige el requisito, adicionalmente dicho documento ya no esta relacionado los tipos de ruta, distancias, tipos de vehiculos, beneficiarios, costo diario. Se solicita complementar tal y como lo presentaron para la primera revision; manteniendo el detalle de los días de servicio prestado para el 2025 y 2026 y sus respectivos valores. Se debe ajustar de acuerdo con lo exigido por el requisito del acuerdo 12 y el detalle solicitado por el Ministerio de Educación. **- SUBSANADO, en la informacion cargada en SUIFP el 06 de junio de 2025, se encuentra documento en pdf "Presupuesto_General_V3", firmado por la Secretaria de Educacion del Departamento de Arauca, suscrito con fecha del 6 de junio de 2025.** Adicionalmente SE REITERA, CARGAR LOS PRESUPUESTOS EN FORMATO EXCEL PARA PODER VERIFICARLO FACILMENTE **- en la informacion cargada en SUIFP el 06 de junio de 2025, se encuentra documento en excel "Prespuesto_General_Editable"**
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**Cumple**	**... Continuación revision preupuesto:** **<u>Estudio de mercado:</u>** Presentan 3 cotizaciones de empresas del departamento: 1.COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA - COOTRANAR (Resolución Habilitación Terrestre 0016 de 2018; Resolución de Habilitación Fluvial 20233040006535 de 2023) 2.LOGISTICA – IZAJE TRANSPORTE - PIEDEMONT SAS (Resolución Habilitación Terrestre 0041 de 2019; Resolución de Habilitación Fluvial 20233040015545 de 2023) 3.COOPERATIVA DE TRANPORTADORES DE T AME - COOTRANSTAME LTDA (Resolución Habilitación Terrestre 0042 de 2017; Resolución de Habilitación Fluvial 0000145 del2710112020) *A pesar que dos de las cotizaciones mencionan que Los valores cotizados están ajustados para la prestación del servicio de transporte escolar para el calendario escolar 2025 segundo semestre y primer semestre de 2026; la empresa <u>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA - COOTRANAR</u> , no presenta aclaración de mantener precios en el calendario escolar 2025 y 2026, se debe solicitar el ajuste a la cotizacion y volver a cargarla.* **- SUBSANADO, en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, se encuentra cargado ducumento en pdf "Cotizacion_Cootranar_V2" con la aclaración de mantener los precios para el 2025 y el 2026.** En el documento que soporta el estudio de mercado: nombre cargado en SUIFP “3 ESTUDIO DE MERCADO” mencionan la metodología utilizada para determinar los precios unitarios en el presupuesto: se estableció el menor valor cotizado por cada una de las rulas que conforman el proyecto. Sin Observaciones. Documento que contiene las cotizaciones presentadas: nombre cargado en SUIFP “2 SOLICITUDES Y COTIZACIONES”. **Sin Observaciones.**

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN:	2025000070010

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**Cumple**	**... Continuación revision preupuesto:** **<u>Apoyo a la supervisión:</u>** Presentan presupuesto de apoyo a la supervisión en documento cargado en SUIFP “6 PRESUPUESTO APOYO A LA SUPERVISION”; soportado con resolución No. 205 de 2025 expedida por el Departamento; como soporte de los parámetros para establecer los honorarios. Sin Observaciones. En el documento técnico página 21, se encuentra relacionado las funciones de la Supervisión. **Sin Observaciones.** **<u>Interventoría:</u>** Presentan presupuesto de interventoría en documento cargado en SUIFP “5 PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA”; soportado con 3 cotizaciones de: •CAPITAL BUENOS AIRES S.A.S.; con su respectivo cámara de comercio de Arauca en cuyo documento relaciona como una de sus actividades principales: La prestación de servicios de consultoría, interventoría •PROYECTOS ANYBRACH,; con su respectivo cámara de comercio de Arauca en cuyo documento relaciona como principal actividad: ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION •ASOCIACI ON DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD SERVICURE,; con su respectivo cámara de comercio de Arauca en cuyo documento relaciona como otras actividades: ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, AUDITORIAS E INTERVENTORIAS (FINANCI ERA, ADMI NISTRATI VA, TECNICA Y AMBIENTAL) En la página 3 del documento “5 PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA” se encuentra estudio de mercado y en la ultima columna del cuadro indican que se seleccionó la de menor valor. Sin Observaciones. El presupuesto de interventoría presenta un Factor multiplicador de 2,00 y se encuentra desagregado en la página 2 del documento “5 PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA”. Sin Observaciones. Cada cotización cuenta con su respectivo certificado de cámara de comercio de Arauca donde se puede evidenciar la actividad económica de los proveedores que están cotizando. Sin Observaciones. En el documento técnico páginas 18 a la 21, se encuentra relacionado las funciones de la interventoría. **Sin Observaciones.**
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades con- templadas en el proyecto.	**Cumple**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abrilde 2025** Presenta certificación de precios de la región suscrito por el Gobernador (E) del Departamento. soportado con la RESOLUCIÓN NO 1406 DE 2025 de encargo en las funciones de Gobernador. - **sin observaciones.** Adicionalmente se encuentra cargado un certificado suscrito por el secretario de Educación del departamento. Docuemnto cargado con el nombre "8 CERTIFICACIONES DE PRECIOS".
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	**3R sobre informacion cargada en SUIFP el 06 de junio de 2025** **Análisis técnico de la alternativa:** *de la MGA Y DOCUMENTO TECNICO: se debe relacionar claramente cuantos días y que meses del servicio de transporte escolar corresponde a la vigencia 2025 y cuantos días y que meses de la vigencia 2026. y que sumen los 162 días totales del servicio. Igualmente, en el presupuesto se debe identificar. Se debe tener en cuenta para aclarar igualmente en el cronograma del proyecto o aclara los documentos de acuerdo con lo relacionando en el cronograma (iniciando en agosto 2025 y terminando en junio de 2026).* **- SUBSANADO, en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, realizan aclaracion en MGA. - (El número de días de atención para el presente proyecto se estableció por 162 días calendario escolar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio de transporte durante el calendario escolar 2025 (Una vez culmine la ejecución del contrato de prestación de servicios 236 de 2024), y parte del calendario 2026, distribuidos de la siguiente manera:** **Año 2025: Septiembre: 12 dias; octubre: 15 dias y noviembre: 15 dias, para un total de 42 dias en el año 2025** **Año 2026: Enero: 10 días ; febrero: 20 dias; marzo:21 días; abril:19 días; mayo:19 días; junio:9 días y julio:22, para un total de 120 dias en el año 2026)** **Indicadores de producto:** adicionar el indicador de días de atención del servicio de transporte escolar. **- SUBSANADO, en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, en documento en pdf "Ajustes_Revision1", mencionan que: “Dado el tiempo del trámite ante DNP para incluir el indicador del producto seleccionado para el proyecto y que corresponde al establecido en el Plan Participativo de Desarrollo Departamental, y de atención al acuerdo establecido en lo meso técnico del posado 16 de mayo de 2025.**
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	**... Continuación revision MGA:** **Características demográficas de la población objetivo:** Etapa del ciclo de vida; se debe verficicar ya que no suma el total de la población objetivo. - SE REITERA - en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, sigue sin coincidir la sumatoria de la población en la clasificación de Etapa del ciclo de vida; al verificar suma 12.921 beneficiarios y de acuerdo con los documentos soporte y la informacion registrada en el capitulo 02 - Población objetivo de la intervención de la MGA, la población debe corresponder a 9.889 estudiantes. Se debe ajustar - **SUBSANADO, en la informacion cargada en SUIFP el 06 de junio de 2025, se identifica dentro de la Características demográficas de la población objetivo en la MGA que retiraron la clasificación de Etapa del ciclo de vida y dejaron la la clasificación de género y Etaria (Edad) que si suman la población objetivo.** La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abrilde 2025** Presenta certificación dsuscrito por el Gobernador (E) del Departamento. soportado con la RESOLUCIÓN NO 1406 DE 2025 de encargo en las funciones de Gobernador. - sin observaciones.

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN:	2025000070010

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abrilde 2025** No aplica por la naturaleza del proyecto
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	**Cumple**	**2R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025** El documento técnico se encuentra cargado en SUIFP con el nombre de “17 DOCUMENTO TECNICO” Adicionalmente se encuentran cargados documentos de: •ESPECIFICACIONES TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR con el nombre de “13 ESPECIFICACIONES TECNICAS” •DIAGNOSTICO DEL PROYECTO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA con el nombre de “12 DIAGNOSTICO DEL PROYECTO” El Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. Se encuentra sustentado en el documento técnico en la página 16. *- Sin embargo, tal cómo se hace la observación en el Análisis técnico de la alternativa de la MGA Y DOCUMENTO TECNICO: se debe relacionar claramente cuantos días y que meses del servicio de transporte escolar corresponde a la vigencia 2025 y cuantos días y que meses de la vigencia 2026. y que sumen los 162 días totales del servicio. Igualmente, en el presupuesto se debe identificar. Se debe tener en cuenta para aclarar igualmente en el cronograma del proyecto o aclara los documentos de acuerdo con lo relacionando en el cronograma (iniciando en agosto 2025 y terminando en junio de 2026)* *Tener en cuenta las observaciones en el presupuesto para realizar aclaracion de los dias de servicio de transporte escolar en la vigencia 2025 y que dias (meses) y que dias (meses) en el 22026.* **- SUBSANADO, en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, realizan aclaracion en MGA. - (El número de días de atención para el presente proyecto se estableció por 162 días calendario escolar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio de transporte durante el calendario escolar 2025 (Una vez culmine la ejecución del contrato de prestación de servicios 236 de 2024), y parte del calendario 2026, distribuidos de la siguiente manera:** **Año 2025: Septiembre: 12 dias; octubre: 15 dias y noviembre: 15 dias, para un total de 42 dias en el año 2025** **Año 2026: Enero: 10 días ; febrero: 20 dias; marzo:21 días; abril:19 días; mayo:19 días; junio:9 días y julio:22, para un total de 120 dias en el año 2026)**
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	**Cumple**	**... Continuación revision Documento técnico:** **Indicadores de producto:** en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, en documento en pdf "Ajustes_Revision1", mencionan que: “Dado el tiempo del trámite ante DNP para incluir el indicador del producto seleccionado paro el proyecto y que corresponde al establecido en el Plan Participativo de Desarrollo Departamental, y de atención al acuerdo establecido en lo meso técnico del posado 16 de mayo de 2025, se dejó claridad tonto en el documente técnico como en lo MGA (Análisis técnico de lo alternativa) el número de días de prestación del servicio de transporte escolar desagregado por año y mes.” **- SUBSANADO, en la información cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, en documento en pdf "Ajustes_Revision1", mencionan que: “Dado el tiempo del trámite ante DNP para incluir el indicador del producto seleccionado para el proyecto y que corresponde al establecido en el Plan Participativo de Desarrollo Departamental, y de atención al acuerdo establecido en lo meso técnico del posado 16 de mayo de 2025.**
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** No aplica por la naturaleza del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN:	2025000070010

Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No Aplica**	**2R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025** No aplica por la naturaleza del proyecto En la informacion cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, se encuentra cetificado suscrito por el Gobernador del Departamento "Cert_NoAplicaSostenibilidad_V2" en el cual justifica que no aplica el requisito. **- SIN OBSERVACIONES**
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** No aplica por la naturaleza del proyecto
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** No aplica por la naturaleza del proyecto
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** No aplica ya que el proyecto será financiado con recursos del SGR - Asignación para la inversión regional 40%
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** No aplica por la naturaleza del proyecto
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** No aplica por la naturaleza del proyecto
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.		
Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** No aplica ya que el proyecto será financiado con recursos del SGR - Asignación para la inversión regional 40%

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN:	2025000070010

Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera - Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	**No Aplica**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** No aplica ya que el proyecto será financiado con recursos del SGR - Asignación para la inversión regional 40%

REQUISITOS SECTORIALES

EDUCACIÓN

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno. b. El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad: transporte terrestre, fluvial/marítimo y tipo de apoyo —subsidios monetarios, vales para pago de transporte público, vehículo propio de la entidad territorial o del establecimiento educativo—. c. Enunciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios —por ejemplo: situación de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso—.	**Cumple**	**2R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025** El documento técnico se encuentra cargado en SUIFP con el nombre de "Documento_Tecnico_TE2526_V2" **a. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno.** - "Documento_Tecnico_TE2526_V2" página 17 a 18, en el numeral 4.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar. **b. El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad:** transporte terrestre, fluvial/marítimo y tipo de apoyo —subsidios monetarios, vales para pago de transporte público, vehículo propio de la entidad territorial o del establecimiento educativo. - "17 DOCUMENTO TECNICO" página 15, en el numeral 3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. *se debe relacionar claramente cuantos días y que meses del servicio de transporte escolar corresponde a la vigencia 2025 y cuantos días y que meses de la vigencia 2026. y que sumen los 162 días totales del servicio.* **- SUBSANADO - En la informacion cargada en SUIFP entre el 23 de mayo de 2025, en documento "Documento_Tecnico_TE2526_V2" la entidad territorial describe los días y meses del servicio de transporte escolar que se cubriran para la vigencia 2025 y la vigencia 2026. suman 162 días. SIN OBSERVACIONES** **c. Enunciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios —por ejemplo:** situación de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso. - "Documento_Tecnico_TE2526_V2" página 5. **Adicionalmente como soporte del proyacto, la Entidad Territoral soporta en la información cargada en SUIFP, un mapa con la ubicación de las 54 Instituciones educativas beneficiadas con el proyecto y documento "18 GEOREFERENCIACION DE RUTAS" y documentos pdf por cada mucnicpio con el mapa de cada ruta con georeferenciacion.**
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015.	**Cumple**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** Presenta certificación dsuscrito por el Gobernador (E) del Departamento. soportado con la RESOLUCIÓN NO 1406 DE 2025 de encargo en las funciones de Gobernador. - sin observaciones.
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar el transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requiere la cofinanciación con recursos del SGR.	**Cumple**	**1R sobre informacion cargada en SUIFP entre el 24 de abril de 2025** Presenta certificación dsuscrito por el Gobernador (E) del Departamento. soportado con la RESOLUCIÓN NO 1406 DE 2025 de encargo en las funciones de Gobernador. - sin observaciones.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	No aplica para este proyecto por tratarse de una prestación de servicios de Transporte Escolar
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar

NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			CÓDIGO BPIN:	2025000070010
2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	La MGA se encuentra acorde con los planteamientos metodologicos de proyectos estructurados para Transporte escolar	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple		

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

FAVORABLE

ASPECTOS FINANCIEROS

FAVORABLE

ASPECTOS JURÍDICOS

FAVORABLE

ASPECTOS SOCIALES

FAVORABLE

ASPECTOS AMBIENTALES

FAVORABLE

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes)**: Decreto 1079 del 2015.**

Favorable, las observaqciones fueron subsanadas en la 3R sobre informacion cargada en SUIFP el 06 de junio de 2025

EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia
Perfil técnico	Carlos Andrés Méndez - Enlace Regional equipo de regalías - MEN	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Perfil técnico:	Camilo Andrés Melo Rojas - Coordinador equipo de regalías - MEN	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Perfil de aprobación:	Jeimy Paola Aristizabal Rodriguez	JEFE - OFICINA ASESORA DE PLANEACION

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Energía

FORMATO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ACUERDO 12 DE 2024	SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
	M-EN-F-15	
	26-06-2023	V-2

SGR Sistema General de Regalías

NOMBRE PROYECTO:	**Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca**				
BPIN:	2025000070010				
DEPARTAMENTO:	Arauca		**MUNICIPIO:**	Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, Cravo Norte, Fortul y Puerto Rondón	
SECTOR:	EDUCACIÓN		**FASE:**	Factibilidad - Fase 3	
VALOR TOTAL:	60.003.239.178,00		**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**	Asignación para la Inversión Regional 40%	$ 60.003.239.178,00
PLAZO FÍSICO:	10 meses	**PLAZO FINANCIERO:** 12 meses	**EJECUTOR PROPUESTO:**	Gobernación de Arauca (IGPR = 77,7% Adecuado)	
VIABILIDAD:	06-05-25 - No Favorable (Mineducación) 30-05-25 - No Favorable (Mineducación) 10-06-25 - Favorable (Mineducación)	**CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL**	06-05-25 - No Favorable (Mineducación) 30-05-25 - No Favorable (Mineducación) 10-06-25 - Favorable (Mineducación)	**INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:**	Si
REVISO:	Luis Eduardo Bernal Mora		**FECHA REVISIÓN:**	viernes, 9 de mayo de 2025	
REVISO:	Luis Eduardo Bernal Mora		**FECHA REVISIÓN:**	viernes, 27 de junio de 2025	

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Articulo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. ¿El alcance poblacional del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?	X		X		
2. ¿El alcance espacial del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?	X		X		
3. ¿El Proyecto cumple con las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de los siguientes departamentos: Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada o San Andrés? Ley 2056 de 2020 Articulo 46, Parágrafo Primero		X			
4. ¿El proyecto cumple con los criterios de Impacto Regional?	X		X		

Requisitos generales
Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12
Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X		X		**PRESUPUESTO GENERAL / CRONOGRAMA** **REV.01** > Presupuesto consolidado (4 PRESUPUESTO.PDF 11-04-25) * Ajustar distancia, beneficiarios y tipo de vehículo de acuerdo con lo detallado en la georeferenciación conforme se detalla a continuación, y que deberá verse reflejado en el valor total del proyecto: TAME: Ruta 13, 15, 23, 37, 41, 45 **SUBSANADO R2** SARAVENA: Ruta 4, 10, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 28, 33 **SUBSANADO R2** FORTUL: Ruta 10, 23, **SUBSANADO R2** CRAVO NORTE: Ruta 4, **SUBSANADO R2** ARAUQUITA: Ruta 7, 13, 14, 22, 24, 28, 32, 38,39, 40, 43 **SUBSANADO R2** ARAUCA: Ruta 16, 30, 36, 37 **SUBSANADO R2** * Adjuntar en excel formulado de acuerdo al análisis propuesto **SUBSANADO R2** > Cronograma (7%20CRONOGRAMA.PDF 11-04-25) **REV.02** > Presupuesto en excel (AJUSTE_2_JUNIO6.RAR 06-06-25) > Detalle y formatos de cada ruta propuesta por municipio (AJUSTE_1_MAYO22_20250523_1104.ZIP 23-05-25) > Cronograma (AJUSTE_1_MAYO22_20250523_1104.ZIP 23-05-25)
	X		X		**SUPERVISION** > Cert. Supervisión por funcionario de gobernación (22%20OTRAS%20CERTIFICACIONES.PDF 11-04-25) > Presupuesto de supervisión (6%20PRESUPUESTO%20APOYO%20A%20LA%20SUPERVISION.PDF 11-04-25)
	X		X		**COTIZACIONES / ESTUDIO DE MERCADO** **REV.01** > Cotizaciones (2 SOLICITUDES Y COTIZACIONES.PDF 11-04-25) * La respuesta de COOTRANAR no especifica que se mantiene la oferta por el periodo de prestación del servicio y que se incluyen todos los costos asociados a la legalización **SUBSANADO R2** > Estudio de mercado (3 ESTUDIO DE MERCADO.PDF 11-04-25) * Los valores relacionados para la empresa COOTRANAR no coinciden con los remitidos en la cotización, ajustar **SUBSANADO R2** * Adjuntar en excel formulado de acuerdo al análisis propuesto **SUBSANADO R2** **REV.02** > Estudio de mercado en excel (AJUSTE_1_MAYO22_20250523_1104.ZIP 23-05-25)
	X		X		**INTERVENTORIA** **REV.01** > Costos de interventoría con cotizaciones y cámara de comercio (5%20PRESUPUESTO%20DE%20INTERVENTORIA.PDF 11-04-25) * Ajustar valores entre cotizaciones del cuadro de la página 3, están cruzadas SERVICURE Y BUENOS AIRES **SUBSANADO R2** **REV.02** > Presupuesto de la interventoría (AJUSTE_1_MAYO22_20250523_1104.ZIP 23-05-25)
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades con- templadas en el proyecto.	X		X		> Certificado planeación (8%20CERTIFICACIONES%20DE%20PRECIOS.PDF y 9%20CERTIFICACIONES%20DE%20PRECIOS%20DE%20LA%20REGION.PDF 11-04-25) > Certificado gobernador (8%20CERTIFICACIONES%20DE%20PRECIOS.PDF 11-04-25)
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X		X		* Ajustar conforme las modificaciones producto de las observaciones del presente concepto OK
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X		X		> Certificado gobernador (10%20CERTIFICACIONES%20DE%20NO%20FINANCIACON%20DE%20OTRAS%20FUENTES.PDF 11-04-25)
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.		X			No aplica

NOMBRE PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.
Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la **Asignación para la Inversión Regional** se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X		X		**REV.01** > Certificado de composición etarea y enfoque diferencial del proyecto 9889 beneficiarios (11%20CERTIFICACION%20ENFOQUE%20DIFERENCIAL.PDF 11-04-25) > Certificación NTC Y PMR (22%20OTRAS%20CERTIFICACIONES.PDF 11-04-25) > Documento técnico (17%20DOCUMENTO%20TECNICO.PDF 11-04-25) * Verificar tabla de la página 16 entre transporte terrestre y fluvial **SUBSANADO R2** > Georeferenciación de rutas (18 GEOREFERENCIACION DE RUTAS.PDF 11-04-25) > Diagnóstico del proyecto (12%20DIAGNOSTICO%20DEL%20PROYECTO.PDF 11-04-25) > Especificaciones técnicas (13%20ESPECIFICACIONES%20TECNICAS.PDF 11-04-25) **REV.02** > Documento técnico (AJUSTE_1_MAYO22_20250523_1104.ZIP 23-05-25)
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		X			No aplica
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		X			> Certificación por gobernación (14%20CERTIFICACIONES%20DE%20NO%20REQUIERE%20SOSTENIBILIDAD.PDF 11-04-25)
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	X		X		> Documento informe de riesgos (15%20ANALISIS%20DE%20RIESGOS.PDF 11-04-25)
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.		X			> Plano de localización (16%20MAPA%20DE%20LOCALIZACION.PDF 11-04-25)
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.		X			No aplica
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.		X			No aplica
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		X			No aplica

Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

IV. Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición:	X		X		> Documento técnico (17%20DOCUMENTO%20TECNICO.PDF 11-04-25)
a. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno.	X		X		**REV.01** > Documento técnico (17%20DOCUMENTO%20TECNICO.PDF 11-04-25) > Cert. De inscripción de beneficiarios en el SIMAT (22%20OTRAS%20CERTIFICACIONES.PDF 11-04-25) * Presentar pantallazos del reporte de la plataforma SIMAT dónde se evidencia el número de estudiantes matriculados a la fecha **SUBSANADO R2** > Cert de inscripción de I.E. en SINEB (22%20OTRAS%20CERTIFICACIONES.PDF 11-04-25) **REV.02** > Presenta pantallazo y anexo de estudiantes del SIMAT (AJUSTE_1_MAYO22_20250523_1104.ZIP 23-05-25)
b. Número de días de atención y la población por atender en cada modalidad: transporte terrestre, fluvial/marítimo y tipo de apoyo (subsidios monetarios, vales para pago de transporte público, vehículo propio de la entidad territorial o del establecimiento educativo).	X		X		> Documento técnico (17%20DOCUMENTO%20TECNICO.PDF 11-04-25)
c. Enunciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios (por ejemplo: situación de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso).	X		X		> Documento técnico (17%20DOCUMENTO%20TECNICO.PDF 11-04-25) > Actas de reunión (19%20SOPORTES%20DE%20FOCALIZACION%20RUTAS%20Y%20BENEFICIARIOS.PDF 11-04-25)
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015.	X		X		> Certificación del gobernador (20%20CERTIFICADO%20CUMPLIMIENTO%20DECRETO%201079%20DE%202015.PDF 11-04-25)
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar el transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requiere la cofinanciación con recursos del SGR.	X		X		> Certificación del gobernador (21%20CERTIFICACION%20RECURSOS%20INSUFICIENTE.PDF 11-04-25)

NOMBRE PROYECTO:	Prestación del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los NNAJ matriculados en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca

Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.

OBSERVACIONES	NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva instancia. Implementar transporte escolar para: 9889 estudiantes 54 establecimientos educativos 272 rutas (250 terrestres y 22 fluviales) 162 días (AGO 2025 a JUN 2026)

RESULTADO VERIFICACIÓN	**FAVORABLE**